

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5808 *Notificación de sentencia 78/2016 en juicio verbal 1292/2015.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de C.P. José María Cossío 31, frente a doña Isabel Castro García, en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de mayo de 2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 78/2016

En Santander, a 5 de mayo de 2016.

Vistos por Javier Gómez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1292 del año 2015, a instancia de la Comunidad de Propietarios José María Cossío 31 de Santander, representada por el Procurador don Alberto Ruiz Aguayo, actuando bajo la dirección letrada de don Carlos Miguel Moya Moya, contra doña Blanca Castro García y doña Isabel Castro García, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios José María Cossío 31 de Santander contra doña Blanca Castro García y doña Isabel Castro García, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar conjunta y solidariamente a la demandante la cantidad de 4.583,32 euros, más los intereses previstos en el fundamento tercero de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Isabel Castro García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2016/5808

CVE-2016-5808